



Excmo. Ayuntamiento de
LOSAR DE LA VERA (Cáceres)



Nº _____

RFA:AL/BL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2.012

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Juan Antonio Martín Serrano,
del PSOE

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

D. Germán Domínguez Martín
D. Daniel Rodríguez Jiménez
D. Manuel Enrique López
D. Manuel Correas Sánchez
D^a Manuela Álvarez Borja.

PARTIDO POPULAR- EXTREMADURA UNIDA

D. Gabriel Godoy Fabián

D. Aníbal Sánchez Domínguez
D^a María Manuela Incera Incera
COALICIÓN EXTREMEÑA
PREX-CREX

D. Antonio Aparicio Paniagua

SECRETARIO

D. Alfredo Blasco Martín

En la Villa de Losar de la Vera, a
veintiséis de Diciembre de dos mil
doce, siendo las catorce horas y
treinta minutos, en el salón de
actos de la Casa Consistorial, y
previa convocatoria al efecto, se
reúnen los señores concejales que
se relacionan al margen, al objeto
de celebrar sesión ordinaria del
Pleno de la Corporación.

No asiste el Concejel del P.P. D.
José Manuel Sánchez Muñoz, no
constando justificación.

D. Aníbal Sánchez Domínguez, se
incorpora a la sesión a las 14:40
horas, cuando se iniciaba el
tratamiento del 3º punto del orden
del día.

Abierto el acto por la Presidencia,
se procede a tratar los siguientes
asuntos :

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2.012

Se da lectura del borrador del acta de la sesión anterior
celebrada por el Ayuntamiento Pleno con carácter extraordinario, el
día 28 de Noviembre de 2.012 y el Pleno por unanimidad de los
presentes aprueba el borrador del Acta de la Sesión y que se
transcriba al Libro de Actas del Pleno.



**Excmo. Ayuntamiento de
LOSAR DE LA VERA (Cáceres)**



Nº _____

RFA:AL/BL

2º.- INFORME SOBRE RECLAMACIONES A LA IMPOSICIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA TRVA. DE AVDA. DE EXTREMADURA Y PROSECUCIÓN DEL EXPEDIENTE.

Se da cuenta al Pleno del informe del Secretario del Ayuntamiento, siguiente:

En sesión Plenaria de fecha 26 de septiembre de 2.012 se aprobó provisionalmente la imposición de las contribuciones especiales para financiar la realización de las obras de pavimentación y urbanización de la Avda. de Extremadura, incluidas en memoria de obras de la AEPSA 2012, y para la aprobación de la ordenanza reguladora de las mismas.

El citado acuerdo de ordenación se expuso al público en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 201 de fecha 17 de octubre de 2.02 y habiendo transcurrido el plazo de treinta días desde la última de las publicaciones es por lo que procede analizar y resolver las reclamaciones presentadas que ascienden al número de dos según informe del Secretario que se une al expediente.

Las personas que han presentado reclamación y que se encuentran legitimadas para ello, de acuerdo con el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, son:

- D. Filiberto Sánchez Martín, de fecha de entrada 21/11/2012, en nombre propio y en representación, que no acredita de D^a Celia Sánchez Martín y D. Sergio Sánchez Martín.
- D. Víctor Sánchez Jiménez, de fecha de entrada 21/11/2012

Ambas, del mismo tenor literal, argumentan su oposición a la imposición de las contribuciones especiales argumentado que



**Excmo. Ayuntamiento de
LOSAR DE LA VERA (Cáceres)**



Nº _____

1º Las obras no producen un beneficio especial para el sujeto pasivo.

2º.-No son obras de primera implantación.

Argumentando dichas cuestiones con diversa jurisprudencia al respecto.

Es claro que el segundo argumento se contradice con la realidad. La vía pública Travesía de Avda. de Extremadura a la cual se refiere el expediente, actualmente no está pavimentada, no dispone de redes generales de abastecimiento de agua, no dispone de bocas de riego y demás instalaciones previstas en la memoria de obras a ejecutar, siguientes:

Se encuentra pavimentado un tramo al inicio de la calle que se encuentra en muy malas condiciones y que será preciso picar y retirar.

Se dotará a la vía pública de red de abastecimiento de agua potable y saneamiento.

Se instalarán bocas de riego y acometidas a la red de los edificios y solares de la calle.

Se procederá a la pavimentación en hormigón de la vía.

El hecho de que un pequeño tramo al inicio de la calle desde Avda. Extremadura al cruce con calle El Nogal, se encuentre pavimentado, y que precisamente por su mal estado se procederá a su retirada y nueva pavimentación y exista instalada desde hace tiempo una tubería de saneamiento que da servicio a la calle El Nogal, y que se encuentra igualmente en muy malas condiciones, no obsta a considerar que la obra que ahora se pretende dotará a la vía pública, en su conjunto, y especialmente a las propiedades colindantes a la misma, de las condiciones y servicios precisos para que dicha vía pública se incorpore al acervo del suelo urbano, situación que, de continuar en el estado actual no se produciría en absoluto.

Es más el artículo 28 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dice que las contribuciones especiales pueden imponerse como consecuencia de la realización de obras públicas, o



**Excmo. Ayuntamiento de
LOSAR DE LA VERA (Cáceres)**



Nº _____

el establecimiento o ampliación de servicios públicos. Es decir, no solo el supuesto de nuevo establecimiento es el único sujeto posible de contribuciones especiales, sino la simple realización de obras o ampliación de los servicios.

Incluso la oportunidad y necesidad de imposición de contribuciones especiales a las obras previstas en dicha calle, se revela palmariamente si pasamos a rebatir la primera de las cuestiones planteada por los recurrentes, y es que sus propiedades no obtienen un beneficio o aumento del valor de sus bienes.

Urbanísticamente la zona afectada por las obras de urbanización y pavimentación de la Trva. Avda. de Extremadura, se encuentra según las NNSS de Losar, dentro de la Unidad de Ejecución nº 5 de Suelo Calificado como Urbano que viene definido así en el Anexo I sobre Polígonos y Unidades de Ejecución en Suelo Urbano:

UE 5:

Objeto: Completar la trama al Norte del casco urbano.

Figura de Planeamiento a aplicar: Estudio de Detalle.

Condiciones de uso y volumen:

Vivienda clave 1: Residencial en casco antiguo

Vivienda clave 2: Residencia zona de ensanche

Vivienda clave 3: Familiar Intensiva.

Cesiones: Viales, zona verde y equipamiento.

Sistema de Actuación: Compensación.

Y las condiciones urbanísticas para suelo urbano, son las siguientes:

TITULO 2 REGIMEN URBANISTICO DEL SUELO

CAPITULO I EL SUELO URBANO

SECCION 1 PLANEAMIENTO EN SUELO URBANO

Art. 2-1 Requisitos para el desarrollo de las actuaciones

1. De acuerdo con lo previsto en la exposición de motivos de la Ley del Suelo, se establece un régimen urbanístico del suelo basado en el principio de que la aptitud para edificar la da el planeamiento, pero el derecho a edificar se



Nº _____

condiciona al cumplimiento de las obligaciones y cargas impuestas al propietario. En consecuencia:

2. En el continuo urbano, la actuación de los propietarios, públicos o privados, consiste en la normal actividad sometida a la concesión de licencia, sin otro requisito que el de la presentación de la documentación necesaria para la obtención de la misma.
3. En unidades de ejecución, la actuación de los propietarios públicos o privados, viene condicionada a la tramitación, aprobación y ejecución de aquellos actos encaminados a conseguir que un terreno adquiriera la plena condición de solar, según haya sido dispuesto para cada uno de los casos en estas Normas.

Art. 2.2. Desarrollo del Planeamiento.

1. Desarrollo obligatorio: Cuando esté expresamente previsto en estas NN.SS. deberá redactarse un Estudio de Detalle con carácter previo a la concesión de licencias de edificación por tratarse de suelos en que sea necesario adaptar las condiciones de edificación y su disposición a la estructura concreta de las edificaciones y viales existentes o propuestos; precisando, si es el caso, las determinaciones de las NN.SS. especialmente las alineaciones y volúmenes.

SECCIÓN 2- EJECUCIÓN DE PLANEAMIENTO

Art. 2.5. Proyectos de urbanización

1. Una vez cumplimentadas las actuaciones descritas en la sección anterior, los propietarios presentará Proyecto de Urbanización del polígono o unidad de ejecución, el cual seguirá la tramitación legal que les es propia, según regula el Reglamento de Planeamiento. La finalidad del PU será la de materializar las determinaciones de las NNSS mediante la construcción de los elementos que en ellas estén previsto para desarrollar las actuaciones. También podrán ser



**Excmo. Ayuntamiento de
LOSAR DE LA VERA (Cáceres)**



Nº _____

promovidos par ala adecuación o mejora del espacio público, sin otro requisito que la decisión municipal.

Art. 2.9 Proyectos de edificación

1. En ningún caso se permitirá la edificación de parcelas afectadas por proyectos de urbanización si no se cumplen con anterioridad los siguientes requisitos:
 - a) Haber realizado la urbanización de las vías de acceso dentro del polígono y de las exteriores de enlace con los restantes servicios generales de la ciudad.
 - b) Haber instalado los servicios mínimos necesarios para que la parcela pueda cumplir la condición de solar y presentar aval por el valor de la urbanización pendiente de realizar.
 - c) Que las cesiones obligatorias y gratuitas, incluido, si es el caso, el 15 % de aprovechamiento lucrativo, hayan sido inscritas en el Registro de la Propiedad a favor del Ayuntamiento, libres de cargas, lo cual se acreditará mediante la correspondiente certificación registral.

De lo transcrito, y sin necesidad de extenderse mucho más en explicaciones, se extrae la conclusión de que, sin la realización de las obras contempladas en el presente expediente, las parcelas afectadas directamente por las mismas, es decir, las colindantes, son suelo urbano, pero a pesar de ello, NO EDIFICABLES. Y es precisamente la urbanización y pavimentación de la vía pública la que dotará de categoría de edificables a las parcelas afectadas. Es indudable que dicho cambio de condiciones urbanísticas de las parcelas representa un beneficio directo por aumento del valor de los bienes afectados de los propietarios, mucho más allá del beneficio general que obtiene el resto de los vecinos de Losar de la Vera Copn la ejecución de dichas obras.

En consecuencia con lo dicho, concluye el informe del Secretario, procede desestimar las reclamaciones formuladas contra el acuerdo plenario de fecha 26 de septiembre de 2.012.



**Excmo. Ayuntamiento de
LOSAR DE LA VERA (Cáceres)**



Nº _____

La Comisión Informativa correspondiente, en sesión de fecha 20 de diciembre de 2.012, acordó proponer al Pleno el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Desestimar las siguientes reclamaciones,

- D. Filiberto Sánchez Martín, de fecha de entrada 21/11/2012, en nombre propio y en representación, que no acredita de D^a Celia Sánchez Martín y D. Sergio Sánchez Martín.
- D. Víctor Sánchez Jiménez, de fecha de entrada 21/11/2012

SEGUNDO.- Aprobar de forma definitiva la imposición de las contribuciones especiales para financiar la realización de las obras de pavimentación y urbanización de Trva. Avda. de Extremadura según las siguientes determinaciones y distribución de la base imponible acordadas por el Pleno en sesión de fecha 26 de septiembre de 2.012.

TERCERO.- Publicar en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia el texto literal del presente acuerdo a los efectos previstos en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, advirtiendo que contra el mismo cabe interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a cada uno de los sujetos pasivos-beneficiarios si éstos o su domicilio fueran conocidos, y, en su defecto, por edictos, advirtiéndolo que frente al mismo cabe interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir de la recepción de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres.

Sometido a votación los anteriores acuerdos, se obtiene el siguiente resultado:



**Excmo. Ayuntamiento de
LOSAR DE LA VERA (Cáceres)**



RFA:AL/BL

Nº _____

VOTOS A FAVOR: SIETE, los de los seis concejales del PSOE, mas el de D. Antonio Aparicio Paniagua, del PREX-CREX

VOTOS EN CONTRA: NINGUNO.

ABSTENCIONES: DOS, las de los representantes del Partido Popular- EU. Presentes.

Por tanto, por mayoría absoluta de los miembros del Pleno se aprueba la propuesta de acuerdo efectuada por la Comisión Informativa al Pleno, transcrita anteriormente.

3º.- MODIFICACIONES AL REGISTRO INVENTARIO DE BIENES MUNICIPALES

En este momento se incorpora al Pleno el concejal del P.P. D. Aníbal Sánchez Domínguez-

El Secretario da cuenta de las siguientes alteraciones del Inventario Municipal de Bienes, producidas durante el ejercicio:

INMUEBLES

ALTAS:

TERRENOS JUNTO A CONSTRUCCIONES DE 18 VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL EN LA CALLE L-16, PROMOVIDAS POR GIRÓN MENDO, S.L.

Datos de la Inscripción:

- a) Nombre con que fuere conocida la finca, si tuviere alguno especial:
Terrenos junto a viviendas de protección oficial en calle L-16
- b). Naturaleza del inmueble: Bien de dominio público, destinados al uso público.
- c.) Situación: Los terrenos se componen de tres zonas siguientes:

Zona A: Destinada a vial público, perpendicular a la calle Llanillo de San Esteban, con una superficie de 229,60 metros cuadrados,



**Excmo. Ayuntamiento de
LOSAR DE LA VERA (Cáceres)**



Nº _____

RFA:AL/BL

Zona B: Terrenos sobrantes al oeste de la edificación de las 18 viviendas de P.O. para ampliación de anchuras de la calle Llanillo de San Esteban, con una superficie de 178,15 metros cuadrados.

Zona C: Terrenos sobrantes al este de la edificación de las 18 viviendas de P.O. destinada a vial público de nuevo trazado y pendiente de apertura, con una superficie de 178,15 m2.

d). Linderos.

Zona A: Norte: Oscar Redondo Lozano (parcela catastral 8445331

Sur: Resto de finca matriz y viviendas construidas sobre la misma

Este: Inocencio Berrocoso Martín, parcela catastral 8445329

Oeste: Calle Llanillo de San Esteban.

Zona B: Norte: Parcela A.

Sur: Calle L-16

Este: Resto de finca matriz y viviendas construidas sobre la misma.

Oeste: Calle Llanillo de San Esteban

Zona C: Norte: Parcela A.

Sur: Calle L-16,

Este: Inocencio Berrocoso Martín, parcela catastral 8445329 y José María Antón Martín, parcela catastral 8445328

Oeste: Resto de finca matriz y viviendas construidas sobre la misma.

e) . Superficies

Parcela A: 229,60 metros cuadrados.

Parcela B: 178,15 metros cuadrados

Parcela C: 178,15 metros cuadrados.

f.)-----



**Excmo. Ayuntamiento de
LOSAR DE LA VERA (Cáceres)**



Nº _____

g.) -----

h) -----

i.) Bienes de Dominio Público, destinados al servicio público, Vías públicas.

j) Cesiones obligatorias y voluntarias gratuitas de la empresa constructora de las 18 viviendas de protección Oficial y promoción privada, GIRON MENDO, S.L.

k.) Inscritas en el Registro de la Propiedad de Jarandilla de la Vera como fincas registrales 8124,8125 y 8126 al tomo 911, libro 95 de Losar de la Vera, folios 34,35 y 36.

l.) Destinadas a vías públicas

m) Derechos reales constituidos a su favor: Ninguno

n) . Derechos reales que gravaren la finca: Ninguno

ñ.) Derechos personales constituidos en relación con la misma.: Ninguno

o) . Fecha de adquisición: 09/02/2012

p). Cesiones a título gratuito.

q) Valor que correspondería en venta al inmueble,

Zona A 13.776,00 euros.-.

Zona B 35,63 euros.

Zona C: 35,63 euros.

r). Frutos y rentas que produjere: Ninguno.

VELATORIO MUNICIPAL:

a) VELATORIO MUNICIPAL

b). Naturaleza del inmueble: Bien de dominio público, destinado al servicio público..

c.) Situación: Edificio Anexo al Cementerio Municipal en calle Fuente Vieja s/n

d). Linderos.



Nº _____

Norte: Vía pública. Explanada del Cementerio Municipal.

Sur: Cementerio Municipal

Este: Cementerio Municipal.

Oeste: Camino Fuente Vieja-Los Valles.

e) . Superficies: La superficie útil total del velatorio es de 121,49 metros cuadrados, distribuidos de la siguiente forma:

DEPENDENCIA	SUPERFICIE EN M2
Distribuidor	9,50
Sala familiares Velatorio 2	11,50
Sala familiares Velatorio 1	30,00
Sala de espera	45,00
Aseo masculino	6,20
Aseo femenino	6,20
Velatorio 1	6,00
Velatorio 2	7,00

f.) Edificio construido en el año 2.010, completamente terminado y equipado para la finalidad a la que se destina.

g.) -----

h.) -----

i.) Bienes de Dominio Público, destinados al servicio público.

j) Construido por el propio Ayuntamiento

k) pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad

l.) Destinado al Servicio Público de Velatorio Municipal.

m) Derechos reales constituidos a su favor: Ninguno

n) . Derechos reales que gravaren la finca: Ninguno



Nº _____

ñ.) Derechos personales constituidos en relación con la misma.:
Ninguno

o) . Fecha de construcción: Año 2010

p) Valor de construcción: 60.000,00 euros.

q) Valor que correspondería en venta al inmueble: el mismo.

r). Frutos y rentas que produjere: Los provenientes de las tasas de
utilización como velatorio municipal..

BAJAS DEFINITIVAS O TOTALES:

Baja Por enajenación a favor de D. Froilán Bravo Benito por el
precio de 37.000 euros y, Resolución del Alcalde de fecha 21 de
Agosto de 2.012, tras la oportuna tramitación de expediente de
desafectación al dominio público y de enajenación, de Edificio
incluido en el Libro Inventario de Bienes al número de 10 de
Inmuebles como Almacén Municipal y Vivienda del Secretario en
calle de D. Tomás Herrero, nº 31.

BAJAS POR ENAJENACION PARCIAL:

ENAJENACIÓN DE PARCELAS DE REGADIO EN LA FINCA EL ROBLEDO NÚMEROS 140 Y 141

Terreno rústico que corresponde a la parcela 140, según la
parcelación de este Ayuntamiento y catastralmente está incluida en
la parcela 303 del polígono 10. El terreno tiene una superficie de
2,2668 Has.

LINDEROS: NORTE: Camino del Cincho

SUR: Acequia

ESTE: Parcela 141 del Ayuntamiento, que
corresponde a la parcela catastral 303, polígono 10, que es la finca
matriz.

OESTE: Parcela catastral 288 del polígono 10.



**Excmo. Ayuntamiento de
LOSAR DE LA VERA (Cáceres)**



Nº _____

Y Terreno rústico que corresponde a la parcela 141, según la parcelación de este Ayuntamiento y catastralmente está incluida en la parcela 303 del polígono 10. El terreno tiene una superficie de 2,4249 Has.

LINDEROS: NORTE: Camino del Cincho

SUR: Acequia

ESTE: Parcela catastral 317 del polígono 10

OESTE: Parcela 140 del Ayuntamiento que corresponde a la parcela catastral 303 del

Enajenadas por Resolución del Alcalde de fecha 11 de diciembre de 2.012, tras la tramitación del oportuno expediente de enajenación por subasta, a favor de D. Antonio Correas Niguerol, por el precio de 38.100,00 euros cada parcela.

MODIFICACIONES:

OBRAS DE AMPLIACION DEL CEMENTERIO MUNICIPAL,

El Cementerio Municipal se encuentra inscrito en el Libro Registro de Bienes Inmuebles a la inscripción nº 8.

Durante los años 2010 a 2012 se han llevado a cabo obras de ampliación en el mismo consistente en la construcción de nuevo muro de mampostería a la parte Sur del Cementerio, añadiendo al recinto del mismo una superficie adicional de 7.500 metros cuadrados aproximadamente.

Las obras se han ejecutado por administración directa del Ayuntamiento y con subvención para la mano de obra de las convocatorias de Ayudas al Empleo Agrario de 2.010 y 2011.

El importe total de las obras de los dos ejercicios asciende al importe de 295.798,11 euros.

2º BIENES MUEBLES

ALTAS:



**Excmo. Ayuntamiento de
LOSAR DE LA VERA (Cáceres)**



Nº _____

CIRCUITO DE APARATOS DE EJERCICIOS DE EQUILIBRIO, ESTIRAMNIENTO, FLEXIBILIDAD Y RELAJACIÓN DIRIGIDOS A PERSONAS MAYORES, INSTALADO EN EL PAQUE MUNICIPAL DE SAN ROQUE

ADQUIRIDO A SERYSUM por el importe total de 9.552,69 euros.

EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO MARCA FUJI ELECTRIC DE 1.750 FRIGORÍAS, ADQUIRIDO A MONTAJES ELECTRICOS DE LA VERA, S.L. POR EL IMPORTE DE 2.478,00 Euros, e instalado en el HOGAR CLUB PISOS TUTELADOS.

Y el Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

PRIMERO: Que se practiquen los asientos y rectificaciones necesarias en el Libro Registro Inventario de Bienes de este Ayuntamiento para recoger las anteriores modificaciones.

SEGUNDO: Que se proceda a la inscripción en el Registro de la Propiedad de aquellos bienes en los que proceda dicha inscripción.

4º.- APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE LA VERA.-

Por el Secretario se da cuenta de los Nuevos Estatutos de la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera de la que este Municipio es partícipe, que ha sido aprobado, de forma definitiva por el Pleno de la Mancomunidad en sesión de fecha 17 de diciembre de 2.012m informado favorablemente por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres y la Consejería de Administración Pública del Gobierno de Extremadura y cuyas principales modificaciones con respecto a los anteriores se refieren a la inclusión de la gestión y tratamiento de aguas residuales como un servicio específico a prestar por la Mancomunidad. A que el Presidente de la Mancomunidad designará dos Vicepresidentes de entre los miembros del Pleno.

Dichos Estatutos deben ser ratificados por los Plenos de los Ayuntamientos integrantes, conforme dispone el artículo 66.1 e) de la Ley 17/2010 de 22 de diciembre, de Mancomunidades y Entidades Locales menores de Extremadura, requiriendo el quórum



Nº _____

de mayoría absoluta.

Cada Ayuntamiento habrá de hacer exposición pública del acuerdo de modificación de los Estatutos.

Y El Pleno, por unanimidad de los asistentes, que representa la MAYORÍA ABSOLUTA LEGAL DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar los Estatutos de la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera en la redacción definitiva de los mismos, tras las modificaciones aprobadas por el Pleno de la Mancomunidad.

SEGUNDO: Publicar el presente acuerdo en la página web del Ayuntamiento y tablón de anuncios.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo a la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera.

5º.- EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE CRÉDITOS POR APLICACIÓN DEL RD-LEY 20/2012 EN RELACIÓN A LA PAGA EXTRAORDINARIA DE DICIEMBRE DE 2.012.-

Resultando que por Resolución de la Alcaldía de fecha 2 de agosto de 2.012 se ordenó la incoación de expediente para acordar la no disponibilidad de los créditos correspondientes a la supresión de la paga extraordinaria del mes de diciembre de todos los empleados públicos integrantes de la plantilla municipal.

Considerando que el RD-ley 20/2012, de 13 de julio, de Medidas para Garantizar la Estabilidad Presupuestaria y de Fomento de la Competitividad, entre otras medidas que afectan al conjunto de los empleados públicos, suprime en su artículo 2, la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012 al personal del Sector Público.

Considerando que en el año 2012 el personal del sector público definido en el artículo 22.1 de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, verá



**Excmo. Ayuntamiento de
LOSAR DE LA VERA (Cáceres)**



Nº _____

reducida sus retribuciones en las cuantías que corresponda percibir en el mes de diciembre como consecuencia de la supresión tanto de la paga extraordinaria como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes de dicho mes.

Considerando que la Nota informativa de 5 de septiembre, de 2012, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, modificada por otra Nota de 23 de octubre de 2012, relativa a la aplicación por las Entidades Locales de lo dispuesto en los artículo 2 del RD-ley 20/2012, y 22 de la Ley 2/2012, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2012, establece que al objeto de contribuir, mediante esta medida de economía de gasto, al cumplimiento del objetivo de déficit para 2012 del conjunto de las Administraciones Públicas, procede bloquear los créditos correspondientes.

Considerando que la adopción del acuerdo anterior producirá en la liquidación del Presupuesto de 2012, un menor déficit o un mayor superávit al inicialmente previsto en términos del Sistema Europeo de Cuentas. En el supuesto de superávit, por aplicación del artículos 3.2 del la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, su importe habrá de destinarse a reducir el endeudamiento neto.

Considerando que para declarar no disponibles estos créditos, el Ayuntamiento Pleno debe dictar el correspondiente acuerdo de no disponibilidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Considerando que el citado artículo 33 determina que la no disponibilidad de crédito se deriva del acto mediante el cual se inmoviliza la totalidad o parte del saldo del crédito de una partida presupuestaria, declarándolo como no susceptible de utilización



Nº _____

Considerando que el acuerdo de no disponibilidad no supone la anulación del crédito, pero con cargo al saldo declarado no disponible no podrán acordarse autorizaciones de gastos, ni transferencias, y su importe no podrá ser incorporado al Presupuesto del ejercicio siguiente.

Considerando que el acuerdo plenario seguirá los mismos trámites que para la aprobación del Presupuesto municipal exigen los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que con carácter previo a la adopción de los acuerdos plenarios, el expediente deberá someterse a estudio de la Comisión municipal Informativa por así exigirlo, entre otros, el artículo 20.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 82, 123, 126, entre otros, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

De conformidad con el informe de la Intervención Municipal de Fondos y sometido a debate y votación, el Pleno, por unanimidad de los asistentes,

ACUERDA

PRIMERO.- La aprobación inicial del acuerdo de no disponibilidad de créditos de las siguientes aplicaciones presupuestarias, por los importes que en cada una de ellas se indica y por un importe total de 44.728,97 €:

	APLICACIÓN PRESUPUESTO	CREDITO	RETENCION
FUNCIONARIOS OFICINAS	920,12009	15.929,76	10.039,70
FUNCIONARIOS C.POLICIA	130,12009	21.736,80	10.301,47



Nº _____

PERSONAL LABORAL FIJO	161,13000	46.313,88	4.535,82
	162,13000	10.956,12	1.033,74
	163,13000	20.073,48	1.433,82
	171,13000	32.085,40	3.127,26
	330,13000	14.264,64	1.463,52
	920,13000	91.100,48	6.564,18
PERSONAL LABORAL EVENT	233,131	210.290,06	2.284,54
	241,131	21.300,32	1.488,82
	321,131	24.207,13	769,08
	920,131	99.208,18	1.687,02
SUMAS		607.466,25	44.728,97

SEGUNDO.- Exponer el acuerdo al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el propio Pleno.

TERCERO.- En el caso de que no se presenten reclamaciones el acuerdo inicial se considerará definitivamente aprobado, a cuyo efecto por Resolución de la Alcaldía se ordenará su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

6º.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS POLÍTICOS DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN SOBRE SOLICITUD A CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO DE SOLUCIÓN URGENTE PARA EL TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO.

El Secretario, da lectura de la siguiente

MOCION CONJUNTA DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES DEL PLENO, PSOE, PP-EU, PREX-CREX

Este Ayuntamiento, por motivos de interés general del Municipio, y preservación de la zona de baños y turismo de la Garganta de Cuartos, mostró su oposición, en reiteradas ocasiones, a



Nº _____

la ubicación prevista en el proyecto que se había aprobado y adjudicado por Confederación Hidrográfica del Tajo para la construcción de EDAR en esta localidad, el cual había sido publicado en el BOE nº 218 de fecha 09/09/2004.

Por ello mediante acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 25 de Junio de 2.010, terminó, a instancias de la propia Confederación Hidrográfica del Tajo, por renunciar a dicho proyecto, y a la vez solicitar a Confederación Hidrográfica del Tajo la redacción de un nuevo proyecto con un emplazamiento alternativo al anterior.

Recientemente, y con motivo de una reunión concertada por el Presidente de Confederación Hidrográfica del Tajo con representantes de la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera, el Alcalde de Losar, tuvo la oportunidad de exponer la preocupación de la Corporación por dar una solución al problema de la depuración de las aguas residuales de la localidad.

Como muestra de esa preocupación e interés por el cumplimiento de la normativa legal al respecto y de protección del medio ambiente y al desarrollo sostenible de la zona, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes, ACUERDA:

PRIMERO: Solicitar a Confederación Hidrográfica del Tajo la redacción, con carácter de urgente, de un nuevo proyecto de construcción de EDAR en esta localidad, con un emplazamiento aceptado por el Ayuntamiento, así como la aprobación de la financiación y ejecución del mismo.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a Confederación Hidrográfica del Tajo.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Por la Presidencia se concede la palabra a D. Gabriel Godoy Martín, portavoz del Grupo Municipal del PP-EU, quien manifiesta:

Que quiere mostrar su felicitación a la Agente de Empleo y Desarrollo Local D^a Gema Lozano y la Agente de Turismo D^a Miriam Simón por haber sacado adelante la ruta de la tapa en los bares de la localidad, e insta al Ayuntamiento a que invierta más en turismo, que



**Excmo. Ayuntamiento de
LOSAR DE LA VERA (Cáceres)**



Nº _____

tampoco es tanto dinero el limpiar y señalizar algunas rutas de senderismo.

No teniendo más que añadir, desea a toda la Corporación una Feliz Navidad y un buen año 2.013.

El Alcalde contesta que efectivamente le parece muy bien la iniciativa de la Gema y Miriam y que el Ayuntamiento la apoya en la medida de sus posibilidades.

En cuanto a la limpieza de rutas dice que se tiene previsto la limpieza y señalamiento de la ruta del Camino de Castilla, hasta llegar a la calleja del Contaero. Está en lista de espera y que debido a la situación actual no se pueden financiar más medidas. De todas formas, también están previstas reformas en los Bares de Cuartos y Vadillo, tanto en los edificios y servicios como en el entorno.

Concedida la palabra a D. Antonio Aparicio Paniagua, del PREX-CREX, éste dice que como padre de una niña está viendo la necesidad de que a la hora de salida de los niños de preescolar haya algún Policía para regular el tráfico. Ya ha habido algún incidente y hay que evitarlo en lo sucesivo, mediante el corte de la calle o la presencia policial.

También sabe que existen Agentes de policía de baja o en segunda actividad y no hay servicio de Policía en la localidad durante mucho tiempo. En todo caso, cree que no hay un buen servicio de Policía en la localidad y que no se deberían cubrir las vacantes que se vayan produciendo, y se reducirían gastos.

Por último, felicita las Navidades al resto de la Corporación y les desea un mejor año 2.013.

El Alcalde dice que efectivamente hay presentado en el Ayuntamiento un escrito solicitando un Policía a la salida de preescolar y se interesado del Jefe de Policía presente una propuesta de señalización. No comparte la opinión de D. Antonio Aparicio respecto a la Policía Local, y cree que la Policía hace su servicio. Prevalece el servicio de noche y las mañanas y tardes están cubiertas por los Agentes en Segunda Actividad. Aunque haya bajas hay que cubrirlas, lo cree necesario. Incluso se baja un par de veces al día al Robledo en rondas de vigilancia, tanto de día como de noche.

En otro orden de cosas, el Alcalde propone al resto de los Concejales la creación, por parte del Ayuntamiento, de un banco de



**Excmo. Ayuntamiento de
LOSAR DE LA VERA (Cáceres)**

Nº _____

RFA:AL/BL

alimentos para los vecinos que lo necesiten, y que sea el propio Ayuntamiento el que determine quiénes son las personas necesitadas.

La recogida de alimentos que efectúa la Iglesia a través de Cáritas, se llevan a Plasencia. El Instituto sí ha hecho una campaña de recogida de alimentos que ha repartido en el pueblo. Sabe de vecinos que están recibiendo ayudas de alimentos a través de la Cruz Roja de Jarandilla de la Vera. En estos momentos de dificultades, la gente se muestra muy solidaria y receptiva a estas peticiones y realmente responden a las ayudas que se solicitan por las instituciones y organizaciones.

Todos los miembros de la Corporación muestran su apoyo a esta propuesta e indican se interese la colaboración de establecimientos y comercios de la localidad.

Termina el Alcalde desean felices fiestas a toda la Corporación y feliz año nuevo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se levanta la sesión, siendo las quince horas y cinco minutos, de la que se extiende el presente acta, que firma el Alcalde, conmigo, el Secretario, que certifico.

Vº Bº

EL ALCALDE:



EL SECRETARIO:

Fdo. Juan Antonio Martín Serrano Fdo. Alfredo Blasco Martín